



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

# Mesas de Trabajo para la integración del PROIGUALDAD 2020-2024

Documento Marco

**Subsecretaría de Igualdad de Género**

[muriel.salinas@jalisco.gob.mx](mailto:muriel.salinas@jalisco.gob.mx)

## **Contenido**

---

Introducción.....	2
Marco jurídico .....	3
Objetivos de las Mesas.....	5
Metodología de las mesas de trabajo .....	6
Programa general de las mesas de trabajo.....	9
Cronograma.....	10

## Introducción

---

La Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco, instituida en la Ley estatal del mismo nombre, se conforma por tres instrumentos centrales: un Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, un Sistema Estatal y la observancia.

Tanto la Ley estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, como el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco mandatan que es tarea de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres elaborar el Programa Estatal (PROIGUALDAD); así como también establecen que la política de igualdad es responsabilidad de todos los poderes del estado y de los gobiernos estatal y los municipios.

Dado el carácter estratégico y transversal de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la integración del PROIGUALDAD 2020-2024 requiere de la concurrencia de las dependencias y organismos que integran la Administración Pública Estatal, así como del Poder Legislativo y los Municipios.

Con la finalidad de facilitar la construcción del PROIGUALDAD 2020-2024 asegurando la concurrencia de este conjunto de instancias públicas, la SISEMH se ha dado a la tarea de elaborar una versión preliminar del Programa, el cual se encuentra dividido en cinco capítulos: I. Derechos Sociales y Autonomía Física de las Mujeres; II. Derechos Económicos y Autonomía Económica de las Mujeres; III. Derechos Ambientales y Autonomías de las Mujeres; IV. Derechos Políticos y Autonomía de las Mujeres en la toma de Decisiones; y V. Transversalización de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas del estado de Jalisco.

A modo de versión preliminar, cada uno de estos capítulos se estructuraron de forma separada, en un formato al que hemos llamado ***Cuadernillos Temáticos de Trabajo (CTT)***, los cuales serán puestos a disposición de las Coordinaciones Generales Estratégicas del Gabinete y las dependencias adscritas a éstas, así como a las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal (APE) que por el carácter de sus atribuciones juegan un papel central para hacer posible el proceso de transversalización de la Perspectiva de Género en las políticas públicas del estado. Ello con la finalidad de facilitar la revisión del PROIGUALDAD por parte de las Coordinaciones y sus dependencias, a efecto de que éstas enriquezcan los capítulos del mismo, particularmente en lo relativo al contenido de los diagnósticos de cada tema, así como al diseño de objetivos, metas e indicadores cuyo cumplimiento les implica una responsabilidad directa.

El documento que tienen en sus manos tiene la finalidad de compartir la ruta metodológica para el desarrollo de las Mesas de Trabajo Interinstitucionales a las que convocará la SISEMH para la definición de objetivos, metas e indicadores del PROIGUALDAD 2020-2024.

El objetivo reside en lograr una integración eficiente del PROIGUALDAD 2020-2024 con la concurrencia del conjunto de actoras y actores institucionales con facultades para la toma de decisiones sobre de las políticas públicas estatales, a fin de asegurar que los compromisos que se establezcan en este instrumento resulten viables para su cumplimiento, seguimiento y evaluación.

## Marco jurídico

---

Tanto la Política Nacional, como la estatal para la igualdad entre mujeres y hombres se encuentran instituidas en las leyes tanto general, como estatal del mismo nombre. En ambo casos la Política compromete a los tres poderes de la unión y los tres niveles de gobierno en el diseño e implementación de la política, para lo cual se instituyen tres instrumentos:

1. Un Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2. Un Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
3. La observancia/vigilancia de su cumplimiento y resultados

La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Jalisco, establece en sus artículos 13 y 40 la responsabilidad de los Poderes del Estado en el diseño e implementación de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al señalar:

*Artículo 13. El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres permeará con carácter transversal, en la actuación de todos los Poderes Públicos del Estado, organismos públicos descentralizados y municipios. Estos integrarán dicho principio en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de sus políticas públicas destinadas a hacer efectivo el derecho a la igualdad, a la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.*

[...]

*Artículo 40. Las acciones propuestas por el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se implementarán a través de los distintos organismos ejecutores del Estado, de acuerdo a los principios rectores establecidos en los artículos precedentes, convocando a la más amplia participación de la sociedad civil.*

Por otra parte, en el artículo 22 de dicha Ley se establece el mandato a los Poderes Públicos del Estado de Jalisco y los organismos auxiliares de la administración pública estatal, para que, en el ámbito de su competencia, adopten “medidas específicas, razonables y proporcionadas en favor de las

mujeres para hacer efectivo su derecho constitucional a la igualdad de trato y oportunidades y corregir situaciones de desigualdad de hecho respecto de los hombres.”

Además, el artículo 25 de la Ley en comento mandata que “el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres se observará en la actuación de todos los Poderes Públicos del Estado de Jalisco y de los organismos auxiliares de la administración pública estatal, así como también en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo de sus actividades.”

En tanto que el artículo 27 señala que los Poderes Públicos deberán llevar a cabo “una planificación de las actuaciones dirigidas a incentivar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y se coordinarán para integrar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.”

Así mismo, la Ley establece en su artículo 37 que es responsabilidad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tomando en consideración las necesidades y derechos humanos de las mujeres en su diversidad.

Respecto de las características del PROIGUALDAD, el artículo 28 de la Ley señala que éste deberá contener “los objetivos a alcanzar en materia de promoción de la igualdad de trato y oportunidades, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, así como las estrategias o medidas a adoptar para su consecución, tomando en cuenta lo establecido en la presente Ley. También establece en su segundo párrafo que deberá propiciar “que los programas sectoriales, institucionales y especiales del Estado de Jalisco, tomen en cuenta los criterios e instrumentos de esta Ley.”

La elaboración del PROIGUALDAD 2020-2024 del estado de Jalisco deberá a su vez cumplir con los criterios señalados en el artículo 39 de la Ley en comento:

**Artículo 39.** *El Plan Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá:*

*I. Garantizar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de mujeres y hombres;*

*II. Garantizar el ejercicio igualitario de los derechos; la inclusión social, política, económica y cultural, así como la participación activa en los procesos de desarrollo en condiciones de igualdad para mujeres y hombres; y*

*III. Promover cambios culturales que permitan compartir en condiciones de igualdad de trato el trabajo productivo y las relaciones familiares y aseguren el acceso equitativo de mujeres y hombres a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de desarrollo.*

Con relación al seguimiento y evaluación del PROIGUALDAD, el artículo 41 de la Ley estatal de referencia atribuye a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres

y Hombres el deber de revisar y evaluar este instrumento **cada dos años**, así como también se le mandata “publicar periódicamente los resultados e indicadores de su cumplimiento, así como las recomendaciones realizadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivadas del ejercicio de la observancia de la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.”

Finalmente, es de especial relevancia destacar que el artículo 42 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que los informes anuales del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, deberán contener el estado que guarda la ejecución del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en dicha Ley.

En conclusión, la elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación del PROIGUALDAD Jalisco 2020-2024 implica el establecimiento de compromisos de carácter estratégico y transversal en materia de igualdad de género en las diferentes políticas públicas, para lo cual resulta indispensable la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) y las Coordinaciones Estratégicas de los Gabinetes de Desarrollo Social, Crecimiento y Desarrollo Económico y Gestión del Territorio, así como con el resto de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal a efectos de integrar el PROIGUALDAD tomando en cuenta las necesidades y derechos humanos de las mujeres en su diversidad, así como las atribuciones, competencias, marcos normativos y alcances de cada dependencia de la APE, a fin de asegurar que los compromisos contenidos en este instrumento resulten viables y eficaces para generar acciones de gobierno que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Jalisco durante la presente administración.

## **Objetivos de las Mesas**

---

**Objetivo General:** Integrar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, con la participación de las instituciones que integran el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

### **Objetivos Específicos**

1. Enriquecer los diagnósticos contenidos en el documento preliminar del PROIGUALDAD 2020-2024 sobre las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en materia de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos en el estado de Jalisco, con

- datos e información actualizada que aporten las diferentes dependencias y organismos de la Administración Pública del Estado (APE).
2. Definir los objetivos, metas e indicadores que deberá contener el PROIGUALDAD 2020-2024 en materia de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos.
  3. Identificar, de acuerdo a sus atribuciones, a Coordinaciones, dependencias y organismos de la APE que serán responsables de dar cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores que se establezcan en el PROIGUALDAD 2020-2024, y establecer mecanismos de coordinación para aportar información que contribuya a reportar los avances de dicho cumplimiento de forma anual.

## **Metodología de las mesas de trabajo**

---

Para facilitar el desarrollo de las Mesas Intersectoriales y lograr los objetivos que nos hemos trazado, la SISEMH ha generado una serie de Cuadernillos Temáticos de Trabajo (CTT) que contienen los capítulos del PROIGUALDAD 2020-2024 divididos por temas, los cuales están clasificados desde el enfoque de derechos y a su vez se corresponden con cada una de las Coordinaciones Generales Estratégicas de Gabinete y sus dependencias, así como con el resto de dependencias y organismos de la APE que no se encuentran adscritos a dichas Coordinaciones, y que por su carácter estratégico en la política de igualdad tienen responsabilidad de atender los mandatos que establece la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Los CTT serán acompañados de un formato en el cual las Coordinaciones, dependencias y organismos de la APE podrán registrar sus aportes, observaciones y propuestas de ajuste al PROIGUALDAD.

Los cuadernillos se estructuran por una breve introducción, una alineación del marco jurídico que les corresponde atender, un diagnóstico y un apartado que contiene los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores del PROIGUALDAD 2020-2024. Además, cada uno contiene una tabla de localización de las Coordinaciones Estratégicas de Gabinete, las dependencias y organismos de la APE a los que, de conformidad con sus atribuciones, les corresponde dar cumplimiento a dichos compromisos.

Este material será enviado a cada Coordinación General Estratégica de Gabinete y las dependencias de la APE con diez días hábiles previos a la

realización de las Mesas de Trabajo, a efecto de dar oportunidad para que sean analizados para que formulen propuestas de mejora o de ajuste a los mismos.

La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Igualdad de Género, llevará a cabo la coordinación/facilitación de las Mesas Intersectoriales de diez días hábiles posteriores a la entrega de los CTT a las Coordinaciones, dependencias y organismos de la APE.

A dichas Mesas de Trabajo serán convocadas las y los siguientes actores institucionales:

- ✓ Coordinadoras o Coordinadores Generales Estratégicos de Gabinete
- ✓ Titulares de las dependencias u organismos públicos de la APE
- ✓ Personal directivo de las áreas de planeación de cada dependencia u organismo
- ✓ Personal directivo responsable de la operación de programas

Para garantizar el logro de los objetivos de las Mesas es indispensable que las dependencias aseguren la participación de personal con poder de decisión de las áreas antes referidas, en virtud de que el objetivo central es lograr la definición de objetivos, metas e indicadores del PROIGUALDAD que comprometen el quehacer de cada institución, los cuales podrían tener impacto en la planeación y presupuestación de cada institución.

Se realizarán 2 ciclos de mesas de trabajo por Coordinación Estratégica, dependencias y organismos de la APE:

- **1er Ciclo de Mesas de Trabajo:** Tienen el objetivo de recuperar los aportes, observaciones y propuestas de ajuste de las Coordinaciones, dependencias y organismos de la APE al documento preliminar del PROIGUALDAD para definir la versión final del documento y asegurar compromisos institucionales para su cumplimiento.
- **2º Ciclo de Mesas de Trabajo:** Tienen el objetivo de dar a conocer a las Coordinaciones Generales Estratégicas, dependencias y organismos de la APE la metodología de seguimiento y evaluación del PROIGUALDAD 2020-2024, así como de establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el PROIGUALDAD 2020-2024, en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en el Sistema Estatal de Indicadores de Igualdad Sustantiva a cargo de la SISEMH. Estas mesas se llevarán a cabo una vez que se cuente con la versión final del PROIGUALDAD.



Las mesas se desarrollarán aplicando una metodología de carácter participativo en la que se aplicarán técnicas e instrumentos mediante los cuales las instituciones participantes compartirán sus aportes y abonarán al enriquecimiento del PROIGUALDAD 2020-2024, con base a sus atribuciones.

Cada mesa será coordinada por personal de la SISEMH y a su vez contará con una relatora o relator, quien será responsable de recibir los aportes y propuestas de las dependencias para enriquecer el documento del PROIGUALDAD, las cuales serán previamente registradas en un formato que será proporcionado por la SISEMH con anticipación a las Coordinaciones y dependencias, junto con los Cuadernillos Temáticos de Trabajo.

La ejecución de las Mesas de Trabajo se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

Capítulos del PROIGUALDAD / Enfoque de derechos	Coordinaciones Estratégicas	Dependencias/organismos de la APE que les compete
<b>Mesa 1. Derechos Económicos</b>	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Secretaría del Trabajo y Previsión Social Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>Mesa 2. Derechos Sociales y Culturales</b>	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social	Secretaría de Educación Secretaría de Salud Secretaría de Cultura Secretaría de Asistencia Social Procuraduría de Asistencia Social CODE DIF Jalisco Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>Mesa 3. Derechos Ambientales</b>	Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Secretaría de Transporte Secretaría de Gestión Integral del Agua Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>Mesa 4. Derechos Civiles y Políticos</b>	N/A	Dependencias y organismos públicos que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Jalisco Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>Mesa 5. Transversalización de la Perspectiva de Género en la Política Estatal de Desarrollo, el Presupuesto de</b>	Dependencias del Sector Planeación/Administración	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana Secretaría de la Hacienda Pública Secretaría de Administración Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Egresos del estado y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

## Programa general de las mesas de trabajo

**1as Mesas de Trabajo.** Definición de objetivos, metas e indicadores del PROIGUALDAD 2020-2024

Hora	Actividad
8:30 – 9:00	Registro de participantes
9:00 – 9:15	Bienvenida y protocolo inaugural
9:15 – 9:50	Breve introducción a la Política Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
9:50 – 10:50	Mesas de trabajo por dependencia: Aportes y propuestas de ajuste a los objetivos, metas e indicadores del PROIGUALDAD 2020-2024
10:50 – 11:05	Receso
11:05 – 12:45	Mesas de trabajo por dependencia: Localización de dependencias y organismos de la APE responsables de dar cumplimiento a los compromisos del PROIGUALDAD 2020-2024
12:45 – 13:45	Plenaria
13:45 – 14:00	Evaluación y cierre

**2as Mesas de Trabajo.** Metodología de seguimiento y evaluación del PROIGUALDAD 2020-2024 y mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional.

Horario	Actividades
8:30 – 9:00	Registro de participantes
9:00 – 9:15	Bienvenida y protocolo inaugural
9:15 – 10:00	Presentación de la Metodología para el Seguimiento y Evaluación del PROIGUALDAD 2020-2024
10:10 – 10:30	Presentación del Sistema Estatal de Indicadores de Igualdad Sustantiva
10:30 – 10:45	Receso
10:45 – 11:45	Mesas de trabajo: Compromisos de coordinación y colaboración institucional para el seguimiento y evaluación del PROIGUALDAD 2020-2024

11:45 – 12:00	Receso
12:00 – 12:40	Plenaria
12:40 – 13:00	Evaluación y cierre

## Cronograma

Actividad	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
<b>Envío Cuadernillos Temáticos de Trabajo: Compromisos PROIGUALDAD 2020-2024 a las Coordinaciones Generales Estratégicas, dependencias y organismos de la APE</b>	X	X				
<b>Ejecución las Mesas de Trabajo:</b> Definición de objetivos, metas e indicadores del PROIGUALDAD 2020-2024 por Coordinación Gral. Estratégica, dependencias y organismos de la APE		X				
Sistematización de resultados de las mesas de trabajo e integración de la versión final del PROIGUALDAD 2020-2024			X	X		
Presentación y aprobación del PROIGUALDAD 2020-2024 en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.				X		
Elaboración de propuesta metodológica para el seguimiento y evaluación del PROIGUALDAD 2020-2024				X	X	
<b>Ejecución 2as Mesas de Trabajo:</b> Metodología de seguimiento y evaluación del PROIGUALDAD 2020-2024 y mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional.						X

<b>Elaboró</b> Aracely Muriel Salinas Díaz Subsecretaria de Igualdad de Género	<b>Vo.Bo.</b> Ana Cristina Santellanes Ruiz Directora de Seguimiento a las Políticas de Igualdad y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	<b>Autorización</b> Fela Patricia Pelayo López Secretaria de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>Fecha de entrega:</b> 24/02/2020	<b>Fecha de revisión:</b>	<b>Fecha de autorización:</b>
<b>Observaciones o indicaciones de ajuste al documento:</b>		
<b>Plazo para entrega de la versión con ajustes o modificaciones:</b>		

